

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

1194; 1739 y 6581-D-18

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2019.

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 6º de la ley 20.321 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 6º: El Estatuto social será redactado en idioma nacional y deberá contener:

- a). El nombre de la entidad, debiendo incorporarse a él alguno de los siguientes términos: Mutual, Socorros Mutuos, Mutualidad, Protección Recíproca u otro similar;
- b). Domicilio, fines y objetivos sociales;
- c). Los recursos con que contará para el desenvolvimiento de sus actividades;
- d). Las categorías de socios, sus derechos y obligaciones;
- e). La forma de establecer las cuotas y demás aportes sociales;
- f). La composición de los Organismos Directivos y de Fiscalización, sus atribuciones, deberes, duración de sus mandatos, forma de elección de miembros titulares y



*[Handwritten signature]*

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

1194; 1739 y 6581-D-18

21.

suplentes para subsanar la falta de alguno de ellos por cualquier causa, respetando el porcentual mínimo dispuesto en el artículo 23 y en los lugares que las mujeres y/o jóvenes electos dejaren vacantes. En caso de ausencia para completar la vacancia según el cupo mínimo ordenado y para todo otro caso de vacancia, el órgano de fiscalización designara los remplazantes hasta la reunión de la primera asamblea;

- g). Las condiciones de convocatoria, funcionamiento y facultades de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
- h). Fecha de clausura de los ejercicios sociales, los que no podrán exceder de un (1) año.

Art 2º- Modifícase el artículo 23 de la ley 20.321, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 23: La elección y la renovación de las autoridades se efectuarán por voto secreto ya sea en forma personal o por correo, salvo el caso de lista única que se proclamará directamente en el acto eleccionario. Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con quince (15) días hábiles de anticipación al acto eleccionario, teniendo en cuenta:

- a). Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el estatuto;
- b). Que hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyadas con la firma de no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto;



Handwritten signature and initials.

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

1194; 1739 y 6581-D-18

3/.

c). Que la representación femenina en el Órgano directivo y el Órgano de fiscalización sea de un mínimo del treinta por ciento (30%) incluyendo al menos un (1) asociado comprendido entre los dieciocho (18) y los treinta (30) años de edad, en cada uno de los órganos cualquiera sea el mecanismo electoral. En caso de impedimento o que el número de mujeres asociadas o jóvenes asociados no permita cumplir con mínimo deberá informar a la autoridad de aplicación quien resolverá fundadamente.

Estarán exceptuadas de cumplir con este régimen las mutuales integradas exclusivamente por asociados de un solo género las mutuales asociadas únicamente por asociados mayores y las mutuales de grado superior. En estos casos deberán establecerse Comités de Equidad de Género y/o Comités Juveniles para la promoción y la representación femenina y jóvenes entre sus asociados.

Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto electoral, quien decidirá sobre el particular.

Art. 3º.- Esta ley comenzará a regir a partir de su publicación Sus normas son aplicables de pleno derecho a las mutuales regularmente constituidas, sin requerirse la modificación de sus estatutos a excepción de aquellas que en forma expresa contravengan la aplicación de la presente.

A partir de la vigencia de la presente, la autoridad de aplicación no dará curso a ningún trámite de aprobación de reforma de estatutos y



Handwritten signature and initials.

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

1194; 1739 y 6581-D-18

4/.

reglamentos si ellos no fueran conformes con las disposiciones de esta ley.

Art.4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.



Handwritten signature and initials.